

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Rad. 13001-31-05-006-2015-00300-00

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE	PORVENIR S.A.
DEMANDADO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC-
RADICADO	13001-31-05-006-2015-00300-00
ACTUACIÓN	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
TÉRMINO	(03) DIAS

FECHA DE FIJACIÓN:

08 de marzo del 2024 a las 8:00 am hasta las 05:00 PM

TRASLADO INICIA:

11 de marzo del 2024

TRASLADO VENCE:

13 de marzo del 2024

ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ

Secretaria.

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Rad. 13001-31-05-006-2015-00300-00

Cartagena, 08 de marzo del 2024.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE	PORVENIR S.A.
DEMANDADO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC-
RADICADO	13001-31-05-006-2015-00300-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de referencia, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado de la liquidación.

TRASLADO VENCE: 13 de marzo del 2024.

Link liquidación: [13. LIQUIDACION DE CREDITO.pdf](#)

ALBA LUZ VILLANUEVA MARTÍNEZ

Secretaria.